



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
AVISA,**

Al señor **John Jairo Álzate Piedrahita**, que mediante auto del 21 de noviembre de 2023, ésta agencia judicial dispuso:

Primero. Admitir la presente acción de tutela impetrada en contra del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, y del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín; por el señor Andrés María Palacios Valoyes.

Segundo. Se ordena oficiar a los Juzgados Dieciséis Civil Municipal de Oralidad y Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, para que se sirvan pronunciar sobre esta acción de tutela; y al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias, para que envíe a este despacho, como prueba dentro de esta acción de tutela, copia virtual, o el acceso al expediente digital del proceso que se lleva en ese juzgado ante el hoy accionante, para esclarecer los hechos en la presente acción constitucional.

Tercero. Se ordena vincular a la presente acción de tutela al señor Jhon Jairo Álzate Piedrahita, para que se sirva pronunciar sobre los hechos de esta acción constitucional, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

En caso de no contar con los datos suficientes para la notificación del vinculado de manera física o por medios electrónicos (correos), desde ya se ordena su notificación por aviso, el cual se publicará en el micrositio de esta dependencia judicial en la página de la Rama Judicial, y en la cartelera de la sede física del Juzgado

Cuarto. Notificar la presente providencia a los juzgados accionados, y al vinculado, para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la parte accionante, y soliciten o aporten los medios de pruebas que pretendan hacer valer. Para tal efecto, dispondrán del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, a la cual se anexará el traslado respectivo.

Quinto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ -JUEZ”**

Proceso: Acción de tutela.

Accionante: Andrés María Palacios Valoyes

Accionados: Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, y Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Vinculado: John Jairo Álzate Piedrahita.

Radicado 05 001 31 03 006 **2023 00525 00**

**JUZGADO UBICADO EN LA CALLE 41 N° 52-28 PISO 12, OFICINA 1201
EDIFICIO EDATEL.**

CORREO ELECTRONICO ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.

Constancia secretarial: Señor Juez, la presente acción de tutela fue repartida por la oficina de Apoyo Judicial el 21 de noviembre de 2023, y recibida en este despacho el mismo día. El expediente consta de un (1) archivo en archivo PDF. A Despacho, 21 de noviembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Trámite	Acción de Tutela.
Accionante	Andrés María Palacios Valoyes.
Accionados	Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, y Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Medellín.
Radicado	05001 31 03 006 2023 00525 00
Interlocutorio	# 1384 Admite Tutela, ordena vincular.

Toda vez que la solicitud reúne las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Sexto Civil de Circuito de Oralidad de Medellín**,

RESUELVE:

Primero. Admitir la presente acción de tutela impetrada en contra del **Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, y del **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**; por el señor Andrés María Palacios Valoyes.

Segundo. Se ordena oficiar a los **Juzgados Dieciséis Civil Municipal de Oralidad y Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**, para que se sirvan pronunciar sobre esta acción de tutela; y al **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias**, para que envíe a este despacho, como prueba dentro de esta acción de tutela, copia virtual, o el acceso al expediente digital del proceso que se lleva en ese juzgado ante el hoy accionante, para esclarecer los hechos en la presente acción constitucional.

Tercero. Se ordena vincular a la presente acción de tutela al señor Jhon Jairo Álzate Piedrahita, para que se sirva pronunciar sobre los hechos de esta acción constitucional, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

En caso de no contar con los datos suficientes para la notificación del vinculado de manera física o por medios electrónicos (correos), desde ya se ordena su notificación por aviso, el cual se publicará en el micrositio de esta dependencia judicial en la página de la Rama Judicial, y en la cartelera de la sede física del Juzgado.

Cuarto. Notificar la presente providencia a los juzgados accionados, y al vinculado, para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la parte accionante, y soliciten o aporten los medios de pruebas que pretendan hacer valer. Para tal efecto, dispondrán del término de **dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de este proveído, a la cual se anexará el traslado respectivo.

Quinto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

GPRV



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Calle 41 No. 52-28 Piso 12 Oficina. 1201. Ed. Edatel

Correo electrónico: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 21 de noviembre de 2023

Señor
Andrés María Palacios Valoyes
maoarenas30@gmail.com

Oficio No. **2585**

Trámite	Acción de Tutela.
Accionante	Andrés María Palacios Valoyes.
Accionados	Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, y Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Medellín.
Radicado	05001 31 03 006 2023 00525 00

Cordial saludo,

Atendiendo lo ordenado en auto de la fecha, me permito **NOTIFICARLE** providencia de **admisión de tutela**, la cual se transcribe su parte resolutive: **“RESUELVE:**

Primero. Admitir la presente acción de tutela impetrada en contra del **Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, y del **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**; por el señor **Andrés María Palacios Valoyes**.

Segundo. Se ordena oficiar a los **Juzgados Dieciséis Civil Municipal de Oralidad y Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**, para que se sirvan pronunciar sobre esta acción de tutela; y al **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias**, para que envíe a este despacho, como prueba dentro de esta acción de tutela, copia virtual, o el acceso al expediente digital del proceso que se lleva en ese juzgado ante el hoy accionante, para esclarecer los hechos en la presente acción constitucional.

Tercero. Se ordena vincular a la presente acción de tutela al señor **Jhon Jairo Álzate Piedrahita**, para que se sirva pronunciar sobre los hechos de esta acción constitucional, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

En caso de no contar con los datos suficientes para la notificación del vinculado de manera física o por medios electrónicos (correos), desde ya se ordena su notificación por aviso, el cual se publicará en el microsítio de esta dependencia judicial en la página de la Rama Judicial, y en la cartelera de la sede física del Juzgado.

Cuarto. Notificar la presente providencia a los juzgados accionados, y al vinculado, para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la parte accionante, y soliciten o aporten los medios de pruebas que pretendan hacer valer. Para tal efecto, dispondrán del término de **dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de este proveído, a la cual se anexará el traslado respectivo.

Quinto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura. **Notifíquese y Cúmplase. MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ. JUEZ”**

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO

Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Calle 41 No. 52-28 Piso 12 Oficina. 1201. Ed. Edatel
Correo electrónico: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 7 de noviembre de 2023

Señores

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín
cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín
j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. **2586**

Trámite	Acción de Tutela.
Accionante	Andrés María Palacios Valoyes.
Accionados	Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, y Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Medellín.
Radicado	05001 31 03 006 2023 00525 00

Cordial saludo,

Atendiendo lo ordenado en auto de la fecha, me permito **NOTIFICARLE** providencia de **admisión de tutela**, la cual se transcribe su parte resolutive: **“RESUELVE:**

Primero. Admitir la presente acción de tutela impetrada en contra del **Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, y del **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**; por el señor Andrés María Palacios Valoyes.

Segundo. Se ordena oficial a los **Juzgados Dieciséis Civil Municipal de Oralidad y Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**, para que se sirvan pronunciar sobre esta acción de tutela; y al **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias**, para que envíe a este despacho, como prueba dentro de esta acción de tutela, copia virtual, o el acceso al expediente digital del proceso que se lleva en ese juzgado ante el hoy accionante, para esclarecer los hechos en la presente acción constitucional.

Tercero. Se ordena vincular a la presente acción de tutela al señor Jhon Jairo Álzate Piedrahita, para que se sirva pronunciar sobre los hechos de esta acción constitucional, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

En caso de no contar con los datos suficientes para la notificación del vinculado de manera física o por medios electrónicos (correos), desde ya se ordena su notificación por aviso, el cual se publicará en el micrositio de esta dependencia judicial en la página de la Rama Judicial, y en la cartelera de la sede física del Juzgado.

Cuarto. Notificar la presente providencia a los juzgados accionados, y al vinculado, para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la parte accionante, y soliciten o aporten los medios de pruebas que pretendan hacer valer. Para tal efecto, dispondrán del término de **dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de este proveído, a la cual se anexará el traslado respectivo.

Quinto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura. **Notifíquese y Cúmplase. MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ. JUEZ”**

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Calle 41 No. 52-28 Piso 12 Oficina. 1201. Ed. Edatel
Correo electrónico: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 21 de noviembre de 2023

Señores

Jhon Jairo Álzate Piedrahita

Oficio No. **2587**

Trámite	Acción de Tutela.
Accionante	Andrés María Palacios Valoyes.
Accionados	Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, y Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Medellín.
Radicado	05001 31 03 006 2023 00525 00

Cordial saludo,

Atendiendo lo ordenado en auto de la fecha, me permito **NOTIFICARLE** providencia de **admisión de tutela**, la cual se transcribe su parte resolutive: **“RESUELVE:**

Primero. Admitir la presente acción de tutela impetrada en contra del **Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, y del **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**; por el señor **Andrés María Palacios Valoyes**.

Segundo. Se ordena oficiar a los **Juzgados Dieciséis Civil Municipal de Oralidad y Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**, para que se sirvan pronunciar sobre esta acción de tutela; y al **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias**, para que envíe a este despacho, como prueba dentro de esta acción de tutela, copia virtual, o el acceso al expediente digital del proceso que se lleva en ese juzgado ante el hoy accionante, para esclarecer los hechos en la presente acción constitucional.

Tercero. Se ordena vincular a la presente acción de tutela al señor **Jhon Jairo Álzate Piedrahita**, para que se sirva pronunciar sobre los hechos de esta acción constitucional, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

En caso de no contar con los datos suficientes para la notificación del vinculado de manera física o por medios electrónicos (correos), desde ya se ordena su notificación por aviso, el cual se publicará en el microsítio de esta dependencia judicial en la página de la Rama Judicial, y en la cartelera de la sede física del Juzgado.

Cuarto. Notificar la presente providencia a los juzgados accionados, y al vinculado, para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la parte accionante, y soliciten o aporten los medios de pruebas que pretendan hacer valer. Para tal efecto, dispondrán del término de **dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de este proveído, a la cual se anexará el traslado respectivo.

Quinto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura. **Notifíquese y Cúmplase. MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ. JUEZ”**

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
Secretario

Señores

JUZGADO MUNICIPAL DE MEDELLIN (REPARTO)

Ciudad

Ref. ACCIÓN DE TUTELA

ANDRES MARIA PALACIOS VALOYEZ, identificado con C. C. 11.798.924, actuando en nombre y representación propia, de manera respetuosa me permito radicar acción de tutela conforme el trámite del Decreto 2591 de 1991, contra el RAMA JUDICIAL – JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN y JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN por vulnerar mis derechos fundamentales a la Petición, debido proceso y Acceso a la Justicia, con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante proceso radicado 05001-40-03-016-2009-0329-00 del Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín, demandante JOHN JAIRO ALZATE PIDRAHITA, me fue ordenado y ejecutado el pago de una obligación. Proceso que se terminó y del cual se encuentran remanentes a mi favor.
2. Mediante comunicación enviada el 5 de octubre de 2022 al Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín, solicité el correspondiente desarchivo para que se ordenara la devolución de los remanentes. Ante esta solicitud se responde que el proceso se encuentra a cargo del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, razón por la cual remiten por competencia ante ese Despacho para que avoque y provea resolver de fondo la petición, adjuntado pantalla de consulta del sistema de información.
3. El Juzgado 4 Civil de Ejecución de Sentencias de Medellín hace la devolución de la petición al Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín, comunicando que: *Se hace reenvió del presente correo, toda vez que el expediente referenciado, se encuentra en esa dependencia judicial.*
4. El mismo despacho judicial remite la solicitud ante oficina de apoyo juzgado civil municipal de ejecución de sentencias y no se emite respuesta de fondo.
5. La petición se ha reiterado en tres oportunidades, solicitando se resuelva de fondo y hasta la fecha ninguno de los dos Despachos judiciales admite la petición y no avoca conocimiento para resolver de fondo la devolución de los remanentes, vulnerando mis derechos fundamentales.
6. Señoría ha pasado tiempo prudente sin que se resuelva mi petición y no tengo otro medio para solicitar la protección a mis derechos fundamentales para el acceso a la administración de justicia, por eso ruego que a través de este mecanismo constitucional se provea la protección a mis derechos, se admita y se ordene a las entidades accionadas establecer la competencia,

avocar conocimiento de la solicitud y resolver de fondo la devolución y entrega de los remanentes.

PETICIÓN

Primera. Que, en cumplimiento al preámbulo de la constitución nacional, dentro de un Estado Social de Derecho fundado en principios de solidaridad, integralidad, oportunidad solicito se tutelen mis derechos fundamentales, ANDRES MARIA PALACIOS VALOYEZ con C. C. 11.798.924, a la petición, debido proceso y acceso a la justicia.

Segunda. Que, como consecuencia de la declaración anterior, se ordene a la JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN y al JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, de forma inmediata se resuelva de fondo, de acuerdo a su competencia, ordenar la solicitud de devolución y entrega de los remanentes dentro del proceso ejecutivo radicado 05001-40-03-016-2009-0329-00, adelantado en el Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín en mi favor en protección a los derechos fundamentales

Tercero. Que se ordene vincular a las entidades que se requieran para el cumplimiento y garantía al derecho de los derechos.

PRUEBAS

Documentales:

Copia cédula

Peticiones

En caso de requerirse Solicito a su señoría que se me llame a rendir declaración para ampliar la presente acción, para lo cual puede notificarse al correo maoarenas30@gmail.com, celular 3173272704

COMPETENCIA

Son Ustedes señores jueces competentes para conocer del asunto, por la naturaleza del asunto y por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad demandada.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado, hasta la fecha, parecida solicitud ante otra autoridad, con identidad de violación y derecho reclamado.

NOTIFICACIONES

A mí en el email: maoarenas30@gmail.com, celular 3173272704

A las entidades accionadas: cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co y
j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Del Señor Juez,

ANDRES PALACIOS VALOYEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11.798.924

NUMERO

PALACIOS VALOYEZ

APELLIDOS

ANDRES MARIA

NOMBRES



Andres Maria Palacios Valoyez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1970

MURINDO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

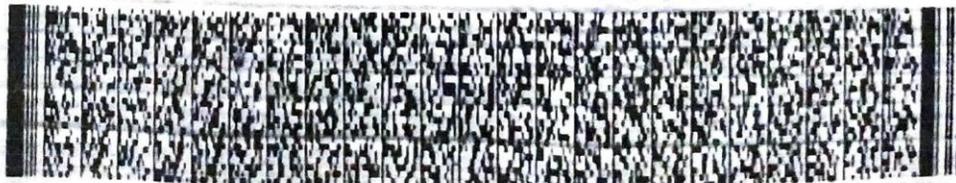
M

SEXO

11-DIC-1989 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Ciudad

REF- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE REMANENTES

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700

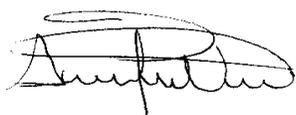
DEMANDANTE: JHON JAIRO ALZATE PIEDRAHITA

DEMANDADO: ANDRES MARIA PALACIOS VALOYEZ

ANDRES MARIA PALACIOS VALOYEZ, identificado con C. C. 11.798.924, actuando en nombre y representación propia en calidad de demandado del proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito se ordene la devolución y entrega a mi favor de los títulos judiciales que se encuentran remanentes en el proceso.

Solicito señor Juez tener en cuenta mi petición y actuar en consecuencia para la efectividad de mis derechos.

Atentamente,



ANDRES MARIA PALACIOS VALOYEZ

Notificaciones: Agradezco la consideración del despacho notificar lo resuelto al correo palaciosandres.1205@gmail.com toda vez que mi residencia se fija Carrera 22 No. 23-23 Arauca- Arauca, celular 3143485118



maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>
Para: cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de octubre de 2022, 8:24

Respetuoso Saludo

De manera atenta me permito allegar solicitud adjunta para su conocimiento y fines pertinentes.

 **SOLICITUD DEVOLUCION REMANENTES.pdf**
14K



maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>
Para: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de octubre de 2023, 11:28

Cordial saludo

Acudo a ese Despacho solicitando la colaboración de información sobre el estado del proceso de desarchivo y devolución de los remanentes solicitados desde el 5 de octubre de 2022.

Agradezco su atención y respuesta a la solicitud

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín** <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 5 oct 2022, 1:23 p. m.

Subject: RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

To: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: maoarenas30@gmail.com <maoarenas30@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos



image.png
33K



SOLICITUD DEVOLUCION REMANENTES.pdf
14K



maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>
Para: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de octubre de 2023, 17:03

Respetados Despacho

Atendiendo nuevamente la comunicación del Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín, de manera atenta me permito solicitar la colaboración de informar el estado del proceso de desarchivo y devolución de los remanentes, solicitados desde el 5 de octubre de 2022 y del cual aún no se establece la la competencia del despacho.

Agradezco su colaboración de informar el estado del mismo.

Atte. ANDRES PALACIOS

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín** <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 5 jul 2023 a las 8:02

Subject: RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

To: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: maoarenas30@gmail.com <maoarenas30@gmail.com>

Señores

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Ciudad

Se hace reenvió del presente correo, toda vez que el expediente referenciado, **se encuentra en esa dependencia judicial.**

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

WHATSAPP 301.453.48.60

Envíe un correo electrónico a cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

[El texto citado está oculto]



[El texto citado está oculto]

Correo electrónico: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle. 41 # 51 – 28 Piso 03º - Antiguo Edificio Edatel - Medellín, Antioquia –

Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88

De: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 27 de junio de 2023 9:04

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

Atentamente,



Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

Calle 41 # 52-28 piso 9, Edificio Edatel

Teléfono: (4) 2516306

Correo para radicación de memoriales (Art. 7 Acuerdo 11556 de 2020): ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez: Roberto Carlos Mendoza Reyes

De: maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

Enviado: lunes, 26 de junio de 2023 5:06 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

al.gov.co>

Asunto: Fwd: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

Señores

JUZGADO 04CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Ciudad

Se hace reenvió del presente correo, toda vez que el expediente referenciado, se encuentra en esa dependencia judicial.

Agradezco la atención prestada.

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 5 oct 2022 a las 13:23

Subject: RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

To: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: maoarenas30@gmail.com <maoarenas30@gmail.com>

Cordial saludo

Señores

JUZGADO 04CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Ciudad

Se hace reenvió del presente correo, toda vez que el expediente referenciado, se encuentra en esa dependencia judicial.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15

EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

WHATSAPP 301.453.48.60

Envíe un correo electrónico a cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de octubre de 2022 8:24 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

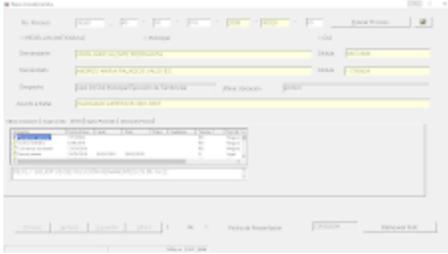


image.png
24K

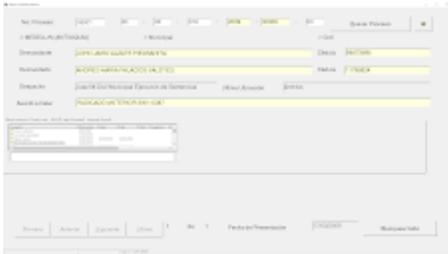


image.png
33K



Outlook-fh0rsqri.png
80K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Outlook-h00byhgv.jpg
14K



maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>
Para: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de octubre de 2023, 17:03

Respetados Despacho

Atendiendo nuevamente la comunicación del Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín, de manera atenta me permito solicitar la colaboración de informar el estado del proceso de desarchivo y devolución de los remanentes, solicitados desde el 5 de octubre de 2022 y del cual aún no se establece la la competencia del despacho.

Agradezco su colaboración de informar el estado del mismo.

Atte. ANDRES PALACIOS

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín** <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 5 jul 2023 a las 8:02

Subject: RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

To: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: maoarenas30@gmail.com <maoarenas30@gmail.com>

Señores

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Ciudad

Se hace reenvió del presente correo, toda vez que el expediente referenciado, **se encuentra en esa dependencia judicial.**

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

WHATSAPP 301.453.48.60

Envíe un correo electrónico a cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

[El texto citado está oculto]



[El texto citado está oculto]

Correo electrónico: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle. 41 # 51 – 28 Piso 03º - Antiguo Edificio Edatel - Medellín, Antioquia –

Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88

De: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 27 de junio de 2023 9:04

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

Atentamente,



Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

Calle 41 # 52-28 piso 9, Edificio Edatel

Teléfono: (4) 2516306

Correo para radicación de memoriales (Art. 7 Acuerdo 11556 de 2020): ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez: Roberto Carlos Mendoza Reyes

De: maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

Enviado: lunes, 26 de junio de 2023 5:06 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

al.gov.co>

Asunto: Fwd: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

Señores

JUZGADO 04CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Ciudad

Se hace reenvió del presente correo, toda vez que el expediente referenciado, se encuentra en esa dependencia judicial.

Agradezco la atención prestada.

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 5 oct 2022 a las 13:23

Subject: RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

To: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: maoarenas30@gmail.com <maoarenas30@gmail.com>

Cordial saludo

Señores

JUZGADO 04CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Ciudad

Se hace reenvió del presente correo, toda vez que el expediente referenciado, se encuentra en esa dependencia judicial.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15

EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

WHATSAPP 301.453.48.60

Envíe un correo electrónico a cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de octubre de 2022 8:24 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

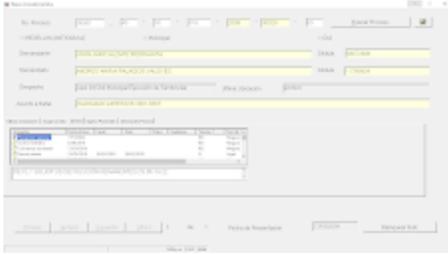


image.png
24K

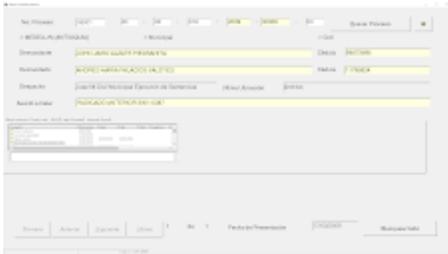


image.png
33K



Outlook-fh0rsqri.png
80K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Outlook-h00byhgv.jpg
14K



maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 de julio de 2023, 8:00

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "maoarenas30@gmail.com" <maoarenas30@gmail.com>

Señores

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Ciudad

Se hace reenvío del presente correo, toda vez que el expediente referenciado, **se encuentra en esa dependencia judicial.**

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE **MEDELLÍN.**

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15

EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

WHATSAPP 301.453.48.60

E-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueva Consulta Juridica

No. Proceso: 05001 - 40 - 03 - 016 - 2009 - 00329 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: JOHN JAIRO ALZATE PIEDRAHITA Cédula: 98572896

Demandado: ANDRES MARIA PALACIOS VALOYES Cédula: 11798924

Despacho: Juez 04 Civil Municipal Ejecución de Sentencias Última Ubicación: Archivo

Asunto a tratar: RADICADO ANTERIOR 2001-0387

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de I
Recepción memorial	7/10/2022					NO	Ninguno
Archivo Definitivo	6/06/2018					NO	Ninguno
Constancia secretarial	13/03/2018					NO	Ninguno
Fijación estado	23/02/2018	26/02/2018	26/02/2018			SI	Legal

OE FL 1 SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES CS 05-10-22

Primero Anterior Siguiente Último 1 de 1 Fecha de Presentación 17/03/2009 Blanquear todo

9:09 p. m. CAPS NUM

maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

De:

Enviado: martes, 4 de julio de 2023 5:10 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

Respetados señores

Atendiendo las respuestas adjuntas de los distintos despachos judiciales, se reenvía la presente solicitud de acuerdo a lo informado por el despacho, de reiterar la Solicitud ante el despacho de origen para su trámite.

Agradecemos su trámite.

Lo anterior dada la indicación que debe

----- Forwarded message -----

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 4 de jul. de 2023, 2:20 p. m.

Subject: RE: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

To: maoarenas30@gmail.com <maoarenas30@gmail.com>

Cordial saludo,

Se le hace la devolución de este memorial ya que **no corresponde a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín**, para el cual fue creado este correo, debe ser remitido al juzgado correspondiente para su oportuno trámite, si desconoce el correo puede consultarlo en la página de la rama judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>

Quedamos atentos.

Mil gracias

MAIRA ALEJANDRA ROBLEDO GUTIERREZ

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Sentencias de Medellín.

Correo para recepción de memoriales

Email: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle. 41 # 51 – 28 Piso 03º - Antiguo Edificio Edatel - Medellín, Antioquia –

Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88

De: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

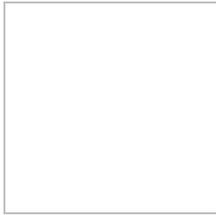
Enviado: martes, 27 de junio de 2023 9:04

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

Atentamente,



Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

[Calle 41 # 52-28 piso 9](#), Edificio Edatel

Teléfono: (4) 2516306

Correo para radicación de memoriales (Art. 7 Acuerdo 11556 de 2020): ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez: Roberto Carlos Mendoza Reyes

De: maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

Enviado: lunes, 26 de junio de 2023 5:06 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

Señores

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Ciudad

Se hace reenvió del presente correo, toda vez que el expediente referenciado, se encuentra en esa dependencia judicial.

Agradezco la atención prestada.

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín** <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 5 oct 2022 a las 13:23

Subject: RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

To: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: maoarenas30@gmail.com <maoarenas30@gmail.com>

Cordial saludo

Señores

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Ciudad

Se hace reenvió del presente correo, toda vez que el expediente referenciado, se encuentra en esa dependencia judicial.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE [MEDELLÍN](#).

[CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15](#)

EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

WHATSAPP 301.453.48.60

E-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de octubre de 2022 8:24 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

Respetuoso Saludo

De manera atenta me permito allegar solicitud adjunta para su conocimiento y fines pertinentes.

3 adjuntos

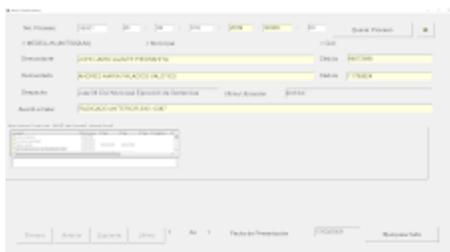


image.png
33K



Outlook-fh0rsqri.png
80K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Outlook-h00byhgv.jpg
14K



maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>
Para: j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de junio de 2023, 17:06

Señores

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Ciudad

Se hace reenvió del presente correo, toda vez que el expediente referenciado, se encuentra en esa dependencia judicial.

Agradezco la atención prestada.

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 5 oct 2022 a las 13:23

Subject: RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

To: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: maoarenas30@gmail.com <maoarenas30@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

 **SOLICITUD DEVOLUCION REMANENTES.pdf**
14K



maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>
Para: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de junio de 2023, 10:09

Respetuoso saludo

De manera respetuosa solicitamos información sobre el estado de la solicitud de desarchivo y devolución de remanentes dentro del proceso PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700, remitido ante ese Despacho por el Juzgado **16 Civil Municipal - Antioquia - Medellín**.

Lo anterior, como se expuso ante el Despacho, la colaboración de indicar por este medio el estado del mismo ya que no se tiene residencia en dicha ciudad y la solicitud fue remitida desde el 5 de octubre de 2022.

Agradecemos la atención prestada y en espera de una pronta respuesta.

[El texto citado está oculto]

 **SOLICITUD DEVOLUCION REMANENTES.pdf**
14K



maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>

RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín

<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "maoarenas30@gmail.com" <maoarenas30@gmail.com>

26 de junio de

2023, 14:25

Cordial saludo,

Se le hace la devolución de este memorial ya que **no corresponde a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín**, para el cual fue creado este correo, debe ser remitido al juzgado correspondiente para su oportuno tramite, si desconoce el correo puede consultarlo en la página de la rama judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>

Quedamos atentos.

Mil gracias

MAIRA ALEJANDRA ROBLEDO GUTIERREZ**Asistente Administrativo****Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución Sentencias de Medellín.****Correo para recepción de memoriales**Email: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.coRama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Calle. 41 # 51 – 28 Piso 03º - Antiguo Edificio Edatel - Medellín, Antioquia –**Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88**

De: maritza arenas <maoarenas30@gmail.com>**Enviado:** martes, 20 de junio de 2023 10:09**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Fwd: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 05001400301620010038700 - SOLICITUD DEVOLUCIÓN REMANENTES

[El texto citado está oculto]